



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

ORDEN DE 19 DE DICIEMBRE DE 2008 POR LA QUE SE DESIGNA LA COMISIÓN QUE HA DE VALORAR LOS MÉRITOS PREVISTOS EN LA ORDEN DE 9 DE DICIEMBRE DE 2008 POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO DE TRASLADOS Y PROCESOS PREVIOS DE LOS FUNCIONARIOS DE CUERPO DE MAESTROS.

Por Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, de 9 de diciembre de 2008 (Boletín Oficial de la Región de Murcia del 11), se convocó concurso de traslados y procesos previos de los funcionarios de los Cuerpos de Maestros para cubrir puestos vacantes en centros de educación infantil, infantil y básica, primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y educación de adultos.

La base decimotercera de la citada Orden establece la constitución de una comisión de baremación que será la encargada de llevar a cabo la evaluación de los méritos previstos en los apartados e), f), y g) del baremo, alegados por los concursantes.

En su virtud,

DISPONGO:

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en la base decimotercera de la Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, de 9 de diciembre de 2008, se designan como miembros de la Comisión a los siguientes funcionarios:

- Presidente:
Titular: D. José Antonio Parra Tomás.
Suplente: D. José Sánchez Jiménez.

- Vocales:
Titulares:
D^a. M^a. Jesús Miranda Martínez.
D^a. María Gil López.
D^a. M^a. Angustias Marín Cano.
D. Santiago Timón Araujo.

Suplentes:
D^a Ángeles Carpe Nicolás
D. Juan Antonio Riquelme Jiménez.
D^a. Marina Marta Cristóbal Rivera.
D. Antonio Amate Segura.

- Secretario:
Titular: D. Miguel J. Cobacho López.
Suplente: D. Francisco Balsalobre Costa

- Representantes designados por las Organizaciones Sindicales
Titulares:
D^a. Rosario Castro Francés (ANPE).
D^a. Nuria Sánchez Saura (CC.OO.).
D^a. Isabel M^a. Sandoval Moreno (STERM).
D^a. Encarnación Ros Jiménez. (SIDI).
D. Francisco Javier Blanco Heredia (FETE-UGT).

SEGUNDO. A los efectos previstos en el artículo 8 del Decreto 24/1997, de 25 de abril (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 6 de mayo), esta Comisión deberá considerarse incluida en el grupo segundo de los mencionados en el anexo III-A.

Se fija en 17 el número máximo de asistencias para cada uno de los miembros de la Comisión.

El Consejero de Educación, Formación y Empleo podrá autorizar, a petición de la Comisión, la incorporación de los asesores especialistas y/o colaboradores que se estimen oportunos.

TERCERO. Aquellos miembros de la Comisión, cuya composición se recoge en la presente Orden, que se hallen incurso en alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán comunicar la causa de su abstención.

CUARTO. Contra la presente Orden, dictada en virtud de lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden de 30 de octubre de 2008 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los órganos directivos de la Consejería (BORM de 10 de noviembre), que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO
(P.D. art. 3.a).1, de la Orden de 30 de octubre de 2008)
EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Fdo. José María Ramírez Burgos